

HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 138/B.F.G./97.-
SANCIONADA: 28 de Noviembre de 1.997.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 460/HCD/97.-
=====

V I S T O :

La Ordenanza Nº 309/HCD/96 y el Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque FREPASO de colocar en las actas de infracción la reducción del artículo 2º de dicha Ordenanza, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar la vigencia del beneficio de la presentación espontánea.

Que aunque dicha norma legal se hallara derogada por haber transcurrido el plazo por el cual se acordó validez a la reducción de valores de las multas, cabe volver a implementar las mismas, como un modo de permitir al infractor, que mediante su presentación espontánea reduzca el precio que debe pagar por su falta.

Que es viable entonces, sancionar una nueva norma legal que contemple nuevamente la posibilidad de reducción en el valor de las multas, reducción por presentación espontánea y colocación de la advertencia correspondiente a dicha reducción, en las actas de infracción que labre el Municipio.

Que el presente Instrumento Legal fue tratado y Aprobado por cinco (5) Votos en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del presente Año.-

POR CUANTO:

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1997, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): EL pago por presentación espontánea dentro de los dos (2) días hábiles de la confección del Acta de Infracción correspondiente, será beneficiado con una reducción del 50% sobre el monto de la Multa que haya resuelto aplicar el Juez de Faltas o autoridad que lo reemplace, quien dictaminará teniendo en cuenta los valores fijados la Ordenanza Nº 165/HCD/94, exceptuando del alcance de esta reducción a las faltas contempladas en los Artículos 38º, 39º y 40º de dicha norma legal.-

ARTICULO 2º): ESTABLECER que en las actas de Infracción, deberá estar impreso en lugar destacado, el siguiente texto: "TODO INFRACTOR QUE SE PRESENTE A ABONAR DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONFECCION DE LA PRESENTE ACTA, GOZARA DE UNA REDUCCION DEL 50% DEL VALOR DE LA MULTA CORRESPONDIENTE".-

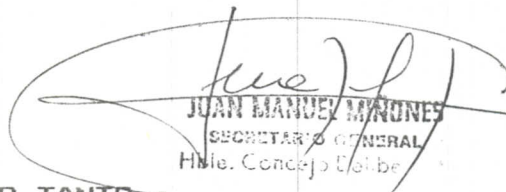
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

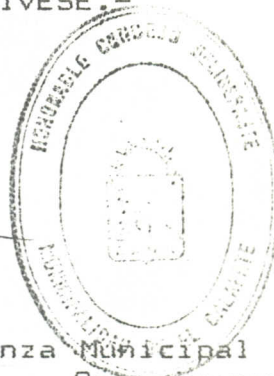
1/2.-

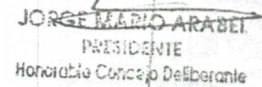
ARTICULO 3º): DEROGUESE la Ordenanza Nº 309/HCD/96.-

ARTICULO 4º): REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste HCD, Don Juan Manuel Miñones.-

ARTICULO 5º): Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. Concejo Deliberante




JORGE MARIO ARABEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 460/97, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-